ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 05 de octubre de 2026

Señores
NCS BRANDS S.A.S
Calle 64 A No. 5-94 Brisas del Guabito
Cali - Valle
correo electrónico: notificacionesjudiciales@quest.com.co

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-059-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía No. AMG-MC-059-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-056-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	05 DE OCTUBRE DE 2026
No. CONTRATO	**AMG-MC-056-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**NCS BRANDS S.A.S** NIT: 805.022.296-8 **R/L ADRIANA GIRALDO OSPINA** C.C 31.472.487 expedida en Yumbo
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TARJETAS O BONOS DE DOTACION INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARAGOA – BOYACA
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, contados a partir del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 47.500.000,00).
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP
2.1.2.02.01.002. 16.1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero-ingresos corrientes de libre destinación RP dotación empleados	$ 43.848.395.17	2026000204

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2.1.2.02.01.002. 16.1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero-ingresos corrientes de libre destinación RP dotación empleados fuente 1.2.1.0.00	$ 3.651.604,83	2026000484

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000204 del 22 de 25 de marzo de 2026, y certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000484 de fecha 4 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANTIDAD	U/MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**84121804**	TARJETAS O BONOS DE DOTACION INTERCAMBIALES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ROPA Y CALZADO DE LABOR EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OFRECIDOS O AFILIADOS CON LA FIRMA DEL PROPONENTE: NOTA: LAS TARJETAS O BONOS DE DOTACIÓN DEBERAN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISITICAS: *Cada tarjeta debe contar con un PIN para realizar* compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones y puede ser cambiado por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación. • Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. • Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario. • Permite recargas de saldos. • El valor cargado se puede acumular. • Consultas de saldos y movimientos a través de la App y líneas de SAC. • No se puede utilizar en cajeros automáticos. • No es redimible por efectivo. • Contendrá instructivo de uso y condiciones de seguridad. • La tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos: En caso de no realizar la primera carga dentro de los 3 meses siguientes a la entrega. • Una vez realizada la primera carga y en el evento de no realizar recargas por lo menos una vez cada 6 meses. • En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico. • No requiere saldo *mínimo* • NO genera costos como: Cuotas de manejo. • Consulta de saldos. • Por Transacción. • Comisión para el beneficiario. • 25 tarjetas o bonos con recarga por valor de $1.400.000 • 2 tarjetas o bonos con recarga por valor de $ 933.000	**27**	GLOBAL	$ 1.759.259	$47.500.000
		TOTAL				$ 47.500.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, responder y entregar los elementos relacionados en el ítem.3.1, nuevos, originales y de excelente calidad objeto de la compraventa.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
3. Entregar los Tarjetas de Dotación, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4. En caso de algún problema, el contratista deberá reponerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
5. Garantizar un mínimo de veinte (20) establecimientos comerciales, en donde se puedan canjear o redimir las Tarjetas Dotación suministradas.
6. Garantizar y dar cumplimiento al objeto y obligaciones que se deriven con el proceso del presente contrato.
7. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
8. El contratista debe asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato y entregarlos en el almacén municipal para el trámite correspondiente.
9. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
10. El contratista correrá bajo su cuenta y riesgo del transporte requerido para el desarrollo del objeto contractual.
11. Disponer de personal idóneo para el desarrollo del presente contrato.
12. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta compra
13. En caso de encontrarse en devolución alguno de estos elementos en desperfecto el contratista corre bajo su cuenta y riesgo de su nueva entrega.
14. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo
15. Realizar la entrega de los bienes ofrecidos en el lugar (Almacén Municipal) y fecha señalados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo.
16. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
17. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
18. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
22. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagara el valor del contrato en único pago, de acuerdo a la entrega de las Tarjetas Dotación realizada previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** amparo / vigencia / valor asegurado Cumplimiento: 10% Del valor del Contrato: Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más Calidad del Servicio: 10% del valor del contrato: Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA**: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA:** En la Calle 64 A No. 5-94 Brisas del Guabito - Cali – Valle, Teléfono 3104708091 correo electrónico notificacionesjudiciales@quest.com.co
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Johana Rodriguez Huertas /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación